

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
Expte. N° 715-1473/17.-

DECRETO N°

10870

S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación, a partir del 01 de junio de 2018, a favor de la Señora Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, en el cargo vacante categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 previa transformación de 1 (un) cargo vacante categoría 24 (c-4), vacante por jubilación de la Señora Celia Josefina Lamas; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose los antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se incorpora renuncia de la señora Zerda, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el cargo categoría 13 (c-4) del agrupamiento técnico, escalafón general, Ley N° 3161/74;

Que, la designación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en las Leyes N° 6001, N° 6046, y N° 6113;

Que, se emitió la Resolución N° 1917-S-18, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la citada agente a partir de la fecha antes indicada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a la que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

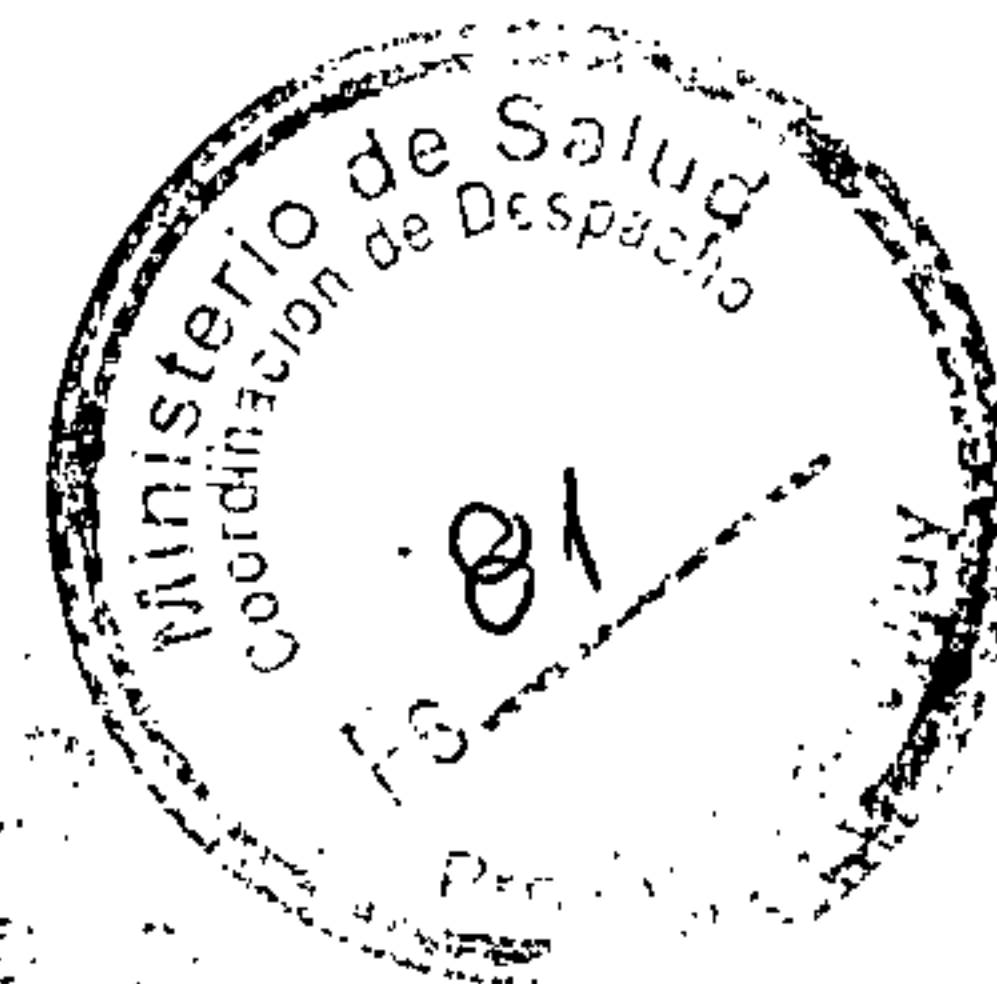
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUARICA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10870

CDE. A DECRETO N°

-S-

JURISDICCION

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-03

Hospital Materno Infantil "Dr.

Héctor Quintana"

SUPRIMASE

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
24 (c-4) Agrup. Técnico Esc. General Ley N° 3161/74	1	13 (c-4) Agrup. Técnico Esc. General. Ley N° 3161/74	1
	=		=
TOTAL	1	TOTAL.....	1

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la señora Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, como Enfermera Profesional en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 31 de mayo de 2018.-

ARTICULO 3º: Téngase por designada a la señora Florinda Petrona Zerda, CUIL 27-33256827-8, en el cargo vacante categoría 13 (c-4), Agrupamiento técnico, escalafón general, para cumplir funciones de Enfermera Profesional en la Unidad de Organización R6-01-03, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 01 de junio de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113 que a continuación se indica:

Ejercicio 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto en Personal", asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana". -

EJERCICIOS ANTERIORES (periodo no consolidado)

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26": Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la oficina de Crédito Publico a sus demás efectos. -

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

TIFICO. QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.

GLAUCIA GISELA HUANG
A/G Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

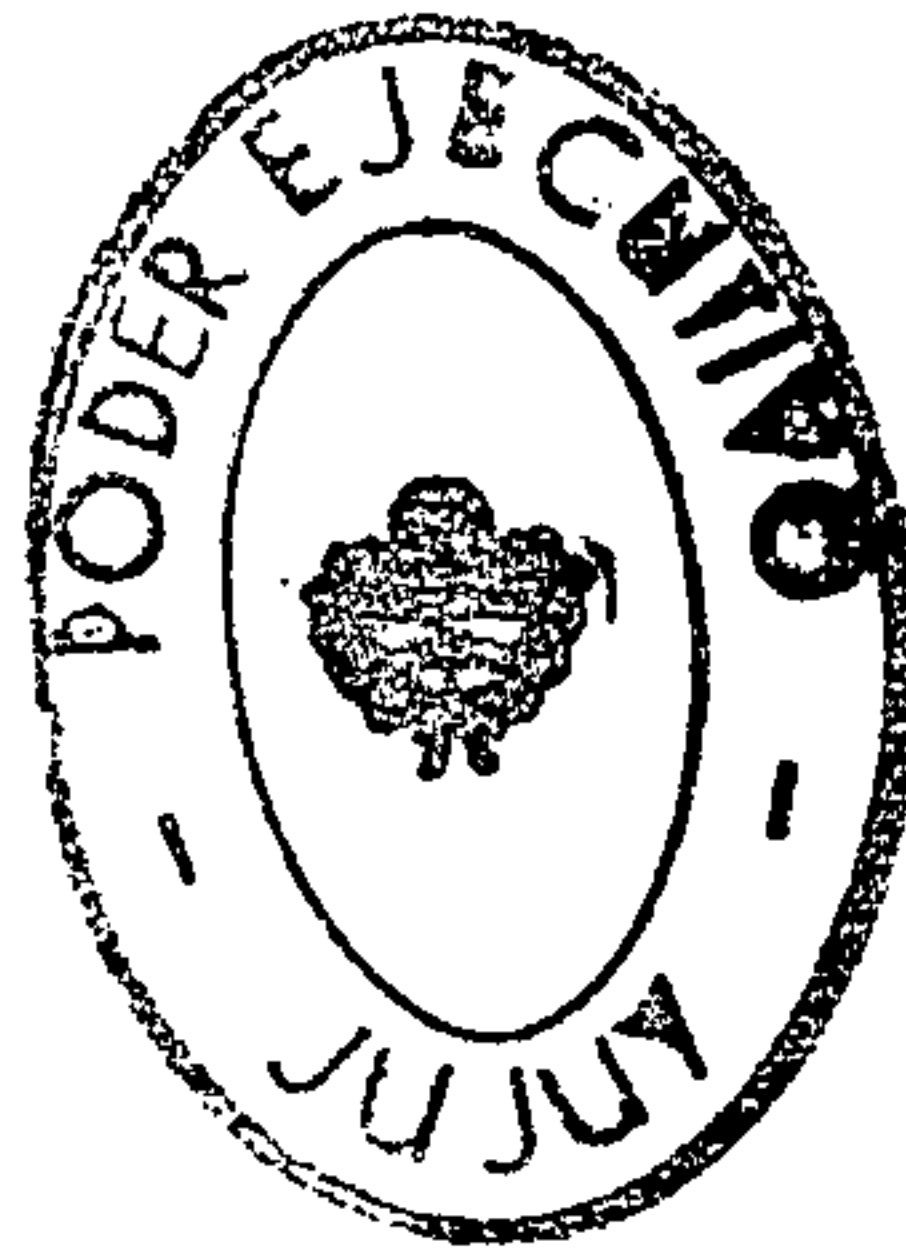
10870

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Bf. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Cec. CLAUDIA GISELA HUANGA
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy